

abadesas de nuestra Señora la Grande, Santa Ana y San Ladre.

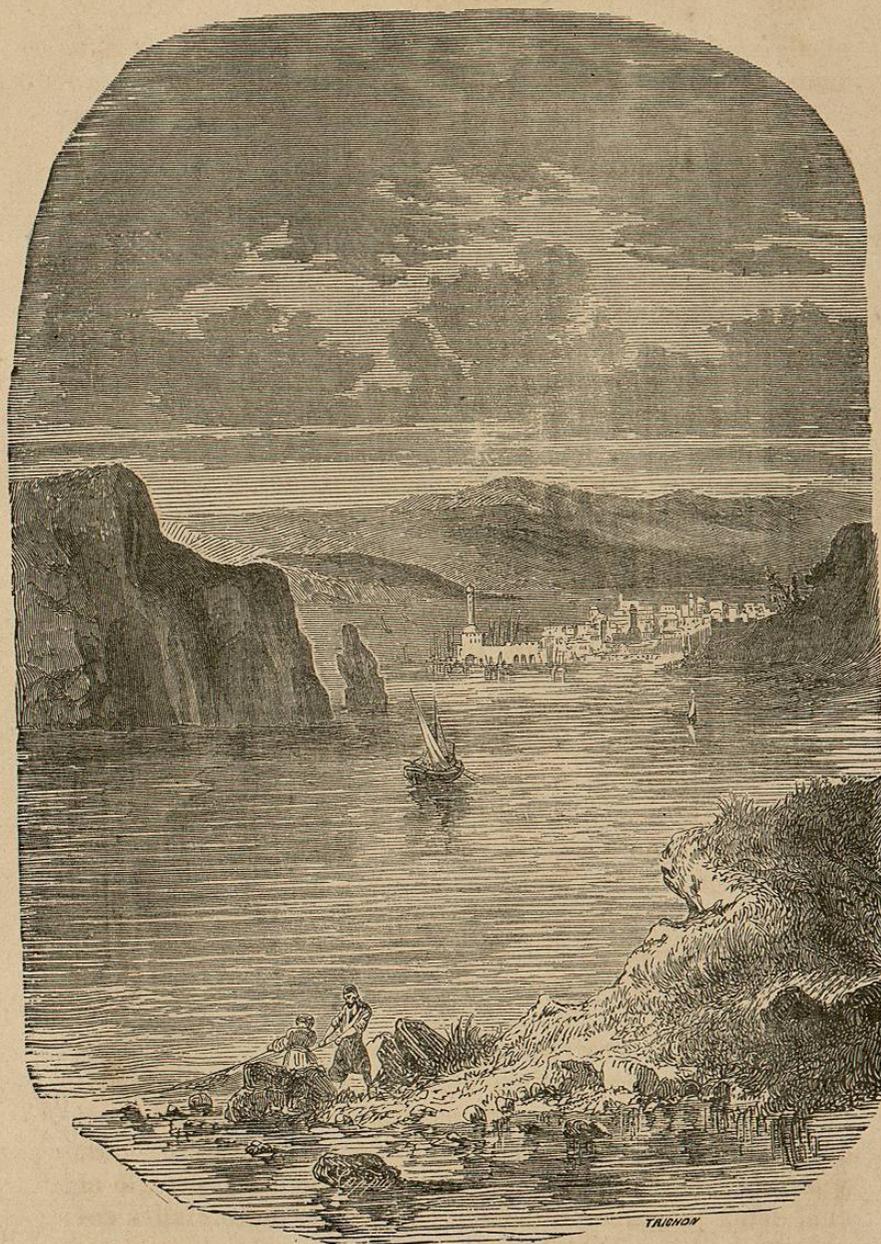
“Los arzobispos tenían por sufragáneos: el de Tiro, los obispos de Berito, Sidon, Paneas y Tolemaida; el de Cesarea, el obispo de Sebaste; el de Nazaret, el obispo de Tiberiades y el prior de Monte Tabor; el de Krak, el obispo del Monte Sinaí.

“Los obispos de San Jorge, Lydo y Ancre, tenían bajo su jurisdicción: el primero los dos abades de San José de Arimatea y San Habacuc, los dos priores de San Juan Evangelista y de Santa Catalina de Monte Gisart, con la abadesa de las Tres-Sombras; el segundo la Trinidad y las Arrepentidas.

“Todos estos obispados, abadías, cabildos y conventos de hombres y de mujeres, parece poseyeron muchos bienes, si hemos de juzgar por las tropas que estaban obligados á suministrar al Estado. Tres órdenes sobre todo, que eran á la vez religiosas y militares, se distinguían por su opulencia, y tenían en el país tierras considerables, ciudades y castillos.

“Además de los dominios que el rey poseía en propiedad, como Jerusalem, Naplusa, Acre, Tiro y sus dependencias, se contaban en el reino cuatro grandes baronías, que comprendían: la primera los condados de Jaffa y de Ascalon, con las señorías de Rama, Miravel é Ibeláin; la segunda el principado de Galilea; la tercera las señorías de Sydon, Cesarea y Bethsan; la cuarta las señorías de Krak, Montreal y Hebron. El condado de Trípoli formaba un principado aparte, dependiente, pero distinto del reino de Jerusalem.

“Una de las primeras atenciones de los reyes, había sido el dar un código á sus pueblos. Algunos hombres sabios recibieron el encargo de recopilar las principales leyes de los principales países de donde procedían los cruzados, y formar con ellas un cuerpo de legislación, con arreglo al cual debía juzgarse en todos los negocios, tanto civiles como criminales. Establecieronse dos tribunales de justicia; el alto para los nobles y el otro para todo el estado llano.



XXXIII.

A los sirios se les concedió que fuesen juzgados por sus propias leyes.

“Los diferentes señores, tales como los condes de Jaffa, los señores de Ibelain, Cesarea, Caifás, Krak, el arzobispo de Nazaret, etc., tuvieron también sus tribunales de justicia; y las principales ciudades, como Jerusalem, Naplusa, Acre, Jaffa, Cesarea, Bethsan, Hebron, Gades, Lido, Asur, Paneas, Tiberiades, Nazaret, etc., sus tribunales y jurisdicción urbana. Las justicias señoriales y urbanas, en número de veinte á treinta de cada especie, se aumentaron á proporción que el Estado se engrandecía.

“Las baronías y sus dependencias estaban obligadas á contribuir con dos mil soldados de á caballo: las ciudades de Jerusalem, Acre y Naplusa debían presentar seiscientos sesenta y seis, y ciento trece sargentos; las ciudades de Tiro, Cesarea, Ascalon y Tiberiades mil sargentos.

“Las iglesias, obispos, abades, cabildos, etc., debían suministrar cerca de siete mil, á saber: el patriarca, la iglesia del Santo Sepulcro, el obispo de Tiberiades y el abad de Monte Tabor, seiscientos cada uno; el arzobispo de Tiro y el obispo de Tiberiades, quinientos cincuenta cada uno; los obispos de Lido y de Betlem, doscientos cada uno, y así todos los demás á proporción de sus dominios.

“Reunidas todas las tropas del Estado, formaban al principio un ejército de diez ó doce mil hombres, que se aumentó en lo sucesivo hasta quince mil; y cuando Lusifian fué derrotado por Saladino, su ejército, formado todo de tropas del reino, subía á cerca de veintidos mil hombres.

“A pesar de los gastos y de las pérdidas que ocasionaban unas guerras casi continuas, los impuestos eran moderados, reinaba la abundancia en el país, se multiplicaba el pueblo, los señores hallaban en sus feudos bastante indemnización de lo que habían dejado en Europa, y el mismo Balduino del Burgo no echó menos por largo tiempo su rico y hermoso condado de Edesa.”

FIN DEL TOMO PRIMERO.

ENTREGA 34.

**ITINERARIO
DE PARIS A JERUSALEN,**

Y DE JERUSALEN A PARIS.

POR EL VIZCONDE

DE CHATEAUBRIAND.

EDICION DE "LA PATRIA," TOMADA DE LA DE MADRID DE 1850.

TOMO II.

MEXICO.

IMPRESA DE JUAN R. NAVARRO,
Calle de Chiquis número 6.

1856.

ITINERARIO
DE PARIS A JERUSALEM

Y DE JERUSALEM A PARIS

POR EL ALCALDE

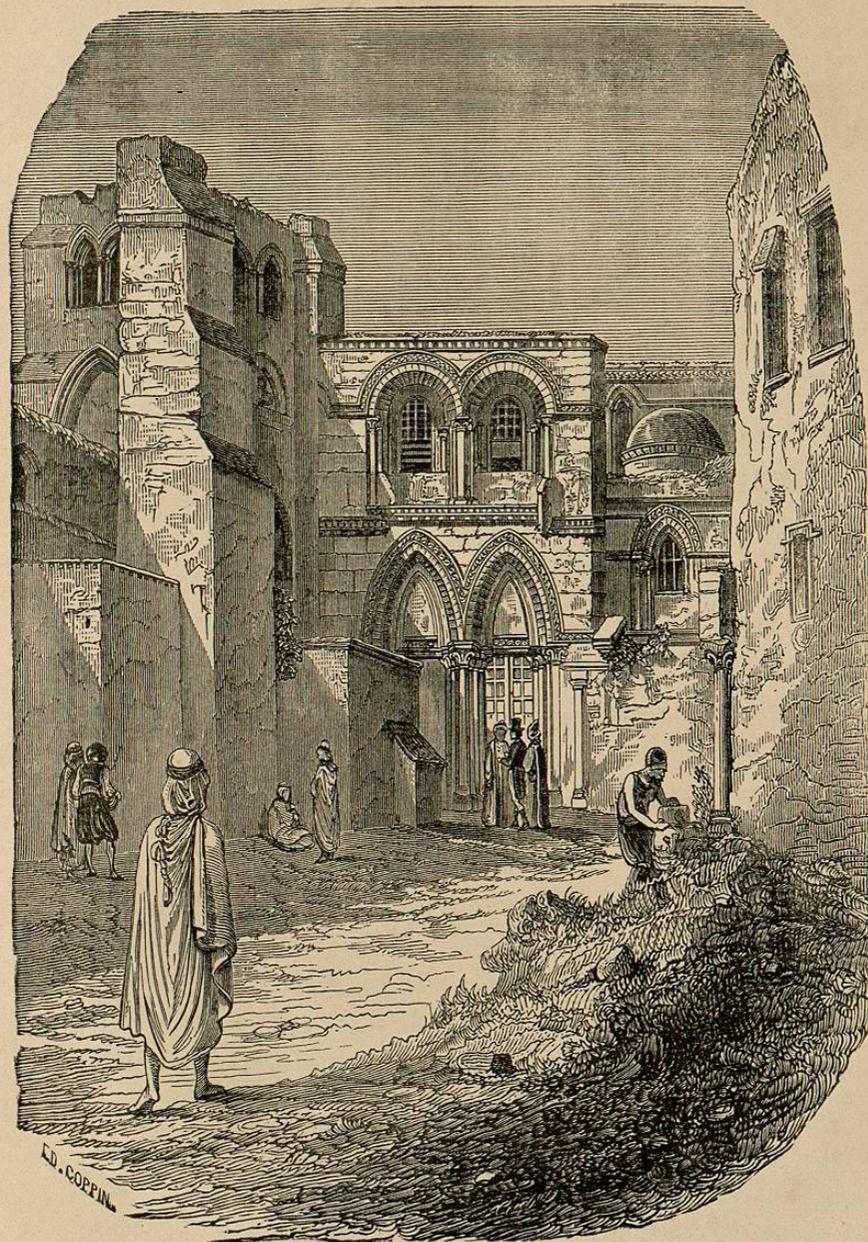
DE CHATEAUBRIANT

EDICION DE "LA PATRIA", TOMA DE LA MANO DE 1850.

TOMO II

IMPRESA DE JUAN R. NAVARRO
Calle de Oropesa número 4

1850



L. COPPIN

XXXIV.